

Acta Sesión ordinaria

Nº137-2026

Acta Sesión ordinaria No. 137-2026, celebrada el día dos de junio del veintiséis, del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal de distrito Lepanto. Al ser las cinco y quince p.m

PRESENTES	
Sonia Medina Matarrita Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras Luis Alberto Almanza Villar Yesenia Carmona Anchia SUPLENTES..... Hernán Aguilar Rodríguez Javier Cascante Rojas Wilman Mora Vega	Presidente Municipal Concejal Propietaria Concejal Propietario Concejal Propietaria Síndico Suplente Concejal Suplente Concejal Suplente
AUSENTES	
Meys Marina Martínez Zúñiga Adrián González Quesada Elmer Agüero Berrocal	Concejal Propietaria Concejal suplente Concejal Suplente

La presencia de:

Sra. Katty Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal.

Lic. Juan Luis Arce Castro Intendente Municipal

Trasmitida en face book del Concejo

.....

ORACION

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA

Acta Ordinaria No. 136-2026, celebrada el día 26 de mayo del 2026

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS)

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO VII. MOCIONES

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.

ARTICULO IX. COMISION

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO XI. ACUERDOS

ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.

.....
ORACION.....

Realizada por Kattya Montero Arce.

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM

Sra. Sonia Medina Matarrita, realizar la comprobación del quorum, esta es aprobada con cuatro votos. **APROBADO.** Aplica el artículo 45 del código municipal **DEFINTIVAMENTE APROBADO** Votan positivamente Sra Sonia Medina Matarrita, Sr Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Sra Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

Sra. Sonia Medina Matarrita, realiza la lectura y aprobación de la agenda, se pregunta si alguna observación, indican que no, se somete a votación es aprobada con cuatro votos. **APROBADO.** Votan positivamente Sra Sonia Medina Matarrita, Sr Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Sra Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA.....

Sra. Sonia Medina Matarrita, procede a la ratificación del **Acta Ordinaria No. 136-2026, celebrada el día 26 de mayo del 2026**, pregunta si hay alguna observación, al no haber, somete a votación esta es aprobada con cuatrovotos. **APROBADO.** Aplica el artículo 45 del código municipal **DEFINTIVAMENTE APROBADO** Votan positivamente Sra Sonia Medina Matarrita, Sr Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Sra Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794.....

Hace la lectura el sr Javier Cascante Rojas.

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS).....

No hay.

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

Inciso a.....

Se procede a leer carta de fecha 2 de junio del 2026, enviado por Alvaro Ruben Chavarria Rodríguez Representante Legal APCPPN. DICE ASI: Por medio de la presente, nos permitimos informar que hemos entregado al Departamento de Servicios Ciudadanos y Tributarios la totalidad de la documentación requerida para la actividad denominada ENDURO JICARAL 2026, la cual está programada

Acta de Sesión ordinaria 137-2026

2 de junio del 2026

para los días sábado 6 y domingo 7 de junio del año 2026.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente al Honorable Concejo Municipal la aprobación de los siguientes puntos:

- Aprobación de la licencia temporal para la venta de licores para los dos días del evento, dicho puesto estará ubicado en el Salón del Campo Ferial.
- Aprobación de la licencia temporal para la venta de bebidas sin contenido alcohólico, puesto ubicado en el salón del campo ferial para los dos días del evento
- Aprobación de un puesto de cocina en el salón comunal del campo ferial en ambas fechas.
- El Enduro se espera la participación de 100 motociclistas con un valor de inscripción de \$15.000,00 por participante, además el baile programado para el día sábado 6 de junio es gratuito para todo público.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, quedando atentos a cualquier observación o requerimiento adicional. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso b.....

Se procede a leer oficio CRI-LEG-004-2026, enviada por Danitza Duron Reyes, Abogada Municipal, **DICE ASI:** Por medio de la presente procedo atenta y con todo gusto abordar la consulta legal, en respuesta a la solicitud remitida mediante oficio SM-294-05-2026, por el Concejo Municipal Distrito de Lepanto, procedo a emitir el presente criterio jurídico sobre la exoneración del pago del impuesto municipal de patente para organizaciones comunales constituidas al amparo de la Ley N°10398. Antes de referirme a la consulta de su interés, plantearé los siguientes postulados correspondientes a fin de evacuar la consulta de forma oportuna aplicando para ello el principio de legalidad de la función público artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y 11 de la Constitución Política. Con fundamento en lo señalado por la Procuraduría General de la República mediante el dictamen PGRC-117-2025 de fecha 10 de junio de 2025, se emite el presente criterio respecto a la procedencia de la exoneración del pago del impuesto municipal de patente para las organizaciones comunales.

I. ANTECEDENTES NORMATIVOS.

La Ley N° 10398 reformó el artículo 38 de la Ley N° 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), incorporando expresamente que las asociaciones de desarrollo comunal quedan exentas del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, así como de cualquier tributo nacional o municipal vigente. Según lo indicado en el documento aportado, esta reforma hace explícita la extensión del beneficio fiscal al impuesto municipal de patente. Asimismo, la Procuraduría General de la República confirmó que dicha exoneración comprende el impuesto

municipal de patente que recae sobre las actividades económicas desarrolladas por estas organizaciones, siempre que se encuentren legalmente constituidas al amparo de la Ley N° 3859 y cuenten con la licencia municipal correspondiente para el ejercicio de la actividad lucrativa autorizada.

II. ANÁLISIS JURÍDICO

Las asociaciones de desarrollo comunal son organizaciones de interés público, regidas por el derecho privado, cuya finalidad esencial consiste en promover el desarrollo integral de las comunidades.

Si bien estas organizaciones pueden desarrollar actividades económicas generadoras de recursos, dichas actividades deben orientarse al cumplimiento de sus fines comunitarios y no a un lucro privado o distribución patrimonial entre asociados. La reforma introducida por la Ley N° 10398 no establece limitación alguna respecto del tipo de tributo municipal cubierto por la exoneración, por lo que, bajo una interpretación literal y sistemática de la norma, debe entenderse comprendido el impuesto municipal de patente, criterio que fue confirmado expresamente por la Procuraduría General de la República.

No obstante, la exoneración alcanza únicamente los tributos existentes al momento de entrada en vigor de la Ley N° 10398, sin extenderse automáticamente a cargas tributarias creadas con posterioridad, según lo precisado en el pronunciamiento indicado.

III. CONCLUSIÓN

Con base en lo expuesto, este departamento considera que: **1.** Las organizaciones comunales constituidas al amparo de la Ley N° 3859 gozan de exoneración del pago del impuesto municipal de patente.

2. La exoneración encuentra sustento expreso en la reforma introducida por la Ley N° 10398 al artículo 38 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad.

3. Para la procedencia del beneficio, la organización deberá demostrar su constitución vigente bajo la Ley N° 3859 y cumplir con los requisitos administrativos y regulatorios para el ejercicio de la actividad respectiva, incluida la obtención de la licencia municipal cuando corresponda.

4. La exoneración no resulta aplicable a tributos creados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 10398.

En consecuencia, procede reconocer la exoneración del impuesto municipal de patente a favor de las asociaciones de desarrollo comunal legalmente constituidas, de conformidad con el criterio vinculante emitido por la Procuraduría General de la República. Esperando haberle informado.

Inciso c.....

Se procede a leer F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de junta de Educación y Juntas Administrativas de la escuela de San Pedro.

Acta de Sesión ordinaria 137-2026

2 de junio del 2026

Solicitud de propuesta de nómina a nombre de Seidy de los Ángeles Villegas Rodríguez, cedula 503760681, Yaritza Paola Villalobos Salas, cedula 504020067. Se adjuntan documentos. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso d.....

Se procede a leer oficio CML-SF-OF-90-2026, enviado por Xiomara Jiménez Ramírez, Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos, DICE ASI: Brindar Recomendación del proceso de contratación de la Licitación 2026LD-000015-0031600001. Denominada CONTRATACION DE TRANSPORTE MARITIMA DE ISLA VENADO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS. Recomendación de adjudicación P:M117-2026. Se recomienda declara el proceso DESIERTO/INFRUCTUOSOS, siendo que no se presentaron ofertas para el concurso. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso e.....

Se procede a leer oficio carta enviada por Yensy Blanco Cascante de la Asociación de Mujeres Emprendedoras, Pescadoras y Productoras de Isla Venado ASOMEPE, dirigida al Concejo Municipal del Distrito de Lepanto, Con copia a: Sr. Juan Luis Arce Castro Intendente Municipal Municipalidad del Distrito de Lepanto Asunto: Solicitud de desestimación de gestión anterior y presentación de nuevo proyecto de Centro de Acopio Pesquero en Playa Coto, Isla Venado.

Una vez analizada se toma acuerdo.

ARTICULO VII. MOCIONES.....

Moción No. 1

Acuerdo No. 1

PRESENTADA POR Juan Luis Arce Castro. Intendente Municipal.

CONSIDERANDO

1-Que, con motivo de la celebración de los Juegos Deportivos Nacionales Puntarenas 2028, existe el interés del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto de participar como posible sede de alguna disciplina deportiva, promoviendo así el desarrollo deportivo, turístico y económico de nuestro distrito.

2. Que el distrito cuenta con espacios e infraestructura deportiva aptos para el desarrollo de competencias, entre ellos el Gimnasio de Jicaral, el CTP de Jicaral y la Escuela Dr. Ricardo Moreno Cañas, los cuales podrían ser utilizados para albergar distintas disciplinas deportivas.

3. Que, para optar por ser sede de alguna disciplina deportiva de los Juegos Deportivos Nacionales Puntarenas 2028, se requiere el acuerdo formal del Concejo Municipal autorizando la realización de las gestiones correspondientes ante el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

Por Tanto, MOCIONO PARA QUE:

Este Honorable Concejo Municipal acuerde autorizar a Juan Luis Arce Castro en calidad de Intendente Municipal O a quién ocupe el cargo, para que realice las gestiones necesarias ante el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), con el fin de postular al distrito como sede de alguna de las siguientes disciplinas deportivas en los Juegos Deportivo: Nacionales Puntarenas 2028: Boxeo, Ajedrez, Karate y Ciclismo.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción en todas sus partes. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra Sonia Medina Matarrita, Sr Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Sra Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Moción No. 2.....

Acuerdo No. 2

PRESENTADA POR Juan Luis Arce Castro. Intendente Municipal.

Primer Considerando

Que el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, mediante acuerdo municipal, aprobó autorizar las gestiones correspondientes para la instalación de un poste inteligente en el centro de la comunidad de Jicaral, Lepanto, Puntarenas, en coordinación con Coopeguanacaste R.L.

Segundo Considerando

Que, como parte del proceso administrativo y de gestión para la instalación del citado poste inteligente, resulta necesaria la suscripción de un convenio de cooperación entre Coopeguanacaste R.L. y el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.

Tercer Considerando

Que, para efectos de legalidad, validez y eficacia del instrumento jurídico antes indicado, es necesario remitir dicho convenio al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para su respectivo conocimiento, análisis y aprobación.

Por Tanto, MOCIONO PARA QUE:

Este Honorable Concejo Municipal acuerde autorizar al señor Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal, o a quien ocupe su cargo, para que proceda con la remisión y trámite correspondiente del convenio de cooperación entre Coopeguanacaste R.L. y el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, para su conocimiento y aprobación.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción en todas sus partes. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 44 y 45 del

código municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra Sonia Medina Matarrita, Sr Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Sra Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.....

- 1-Se recibe un oficio donde el MOPT indica que se traslada el presupuesto se nos traslada los recursos de la Ley 81 14 para trabajar más en camino, el monto nos pone en una tabla que otra municipalidad, yo esperaría que en el 2027 empezar a trabajar en las comunidades,
- 2-Otra noticia es el agua, la solución que nos dieron el AyA, no va a solucionar mucho el problema, existe otras asadas donde se unen a las emergencias. Voy a reunir a las ASADA y hacer una mesa de trabajo se haga una comisión, para ir a hablar con la diputada, la emergencia nacional nos está impactando más que a nosotros, no nos está lloviendo y los mantos acuíferos se ven afectados.

Síndico Suplente Hernan Aguilar indica yo formo parte de la junta directiva de la cámara de ganaderos, hemos estado preocupados por la escasez de pasto y agua, se hizo petitoria al MAG para que nos apoye, lo importante es que la gente este organizada, trabajar en conjunto, dejar de lado el egoísmo, para unirnos en un solo bloque, y no sabemos en qué momento termine, agradecerle a Juan Luis por las gestiones.

Juan continua.

Se refiere al tema de la ganadería, en el tema de la sequía, se pueden hacer primeros impactos a través del MAG, orientar bien al sector ganadero, deben de acercarse al MAG para realizar un primer impacto y meter todo lo que ganadería, equino, cabras.

Para mañana interviene el MOPT la cuesta, debo de buscar donde pueden quedarse.

Sonia manifiesta se debe de incluir el sector pesquero, ahorita estamos en Veda, pero indican que es el más afectado, ya estamos trabajando sobre eso, junto con el MAG para abordar el tema.

ARTICULO IX. COMISION.....

No hay.

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS.....

Sonia indica que el sector pesquero estamos en Veda, con el apoyo de la administración, nos donaron arbolitos los cuales se han estado sembrando donde se quemó.

Se hace recolección de residuos en el manglar, se esta trabajando en la Asociación de desarrollo donde se va a construir el centro de acopio.

ARTICULO XI. ACUERDOS.....

Inciso a.....

ACUERDO No. 3. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración carta de fecha 2 de junio del 2026, enviado por Alvaro Ruben Chavarria Rodríguez Representante Legal APCPPN. ASUNTO: Solicitud de aprobación uso de licencia de licores.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aprobar la Licencia Temporal para la venta de Licores que será utilizada el día 6 y 7 de junio del 2026, esta será utilizada en el Salón del Campo Ferial en Jicaral, Lepanto, Puntarenas.

Al mismo tiempo se indica que se debe de realizar el cobro de la misma, basándonos en el Artículo 22 del Reglamento sobre Licencias de Expendio de bebidas con contenido Alcohólico publicado en la Gaceta el día martes 06 de enero del 2015 el cual fue acogido por este Concejo Municipal.

La Asociación, debe de realizar el deposito en la Plataforma de Servicios, por un monto de **¢26.210.00**, diarios para el pago de la Licencia Temporal para la venta **de expendio de bebidas con contenido alcohólico**. Son (2 días) para pagar un **monto de ¢52.420.00** específicamente se utilizará según información enviada. **ACUERDO APROBADO.** Visto el acuerdo en todas sus partes se aplica el artículo 45 del código municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra Sonia Medina Matarrita, Sr Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Sra Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso b.....

ACUERDO No. 4. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración carta de fecha 2 de junio del 2026, enviado por Alvaro Ruben Chavarria Rodríguez Representante Legal APCPPN. ASUNTO: Solicitud de aprobación uso de licencia para la venta de comida y bebidas sin contenido alcohólico.

Para ser usada los días 6 y 7 de junio del 2026, en el campo Ferial de Jicaral.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aprobar la licencia temporal para la venta de comidas y bebidas sin contenido alcohólico.

Se debe de cancelar el monto de:

¢25.000.00 por la licencia temporal venta de comida.

¢25.000.00 por la licencia temporal venta de bebidas sin contenido alcohólico.

Realizar el pago en la Plataforma de Servicios. **ACUERDO APROBADO.** Visto el acuerdo en todas sus partes se aplica el artículo 45 del código municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra Sonia Medina Matarrita, Sr Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda

Amador Porras, Sra Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso c.....

ACUERDO No. 5. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración oficio CRI-LEG-004-2026, enviada por la Licda. Danitza Duron Reyes, Abogada Municipal, **DICE ASI:** Por medio de la presente procedo atenta y con todo gusto abordar la consulta legal, en respuesta a la solicitud remitida mediante oficio SM-294-05-2026, por el Concejo Municipal Distrito de Lepanto, procedo a emitir el presente criterio jurídico sobre la exoneración del pago del impuesto municipal de patente para organizaciones comunales constituidas al amparo de la Ley N°10398.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, elevar a la comisión de Asuntos Jurídico. **ACUERDO APROBADO.** Visto el acuerdo en todas sus partes se aplica el artículo 45 del código municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra Sonia Medina Matarrita, Sr Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Sra Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso d.....

ACUERDO No. 6. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de junta de Educación y Juntas Administrativas de la escuela de San Pedro.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aprobar el nombramiento de las señoras Seidy de los Ángeles Villegas Rodríguez, cedula 503760681, Yaritza Paola Villalobos Salas, cedula 504020067, para que formen parte de la junta de educación de la Escuela de San Pedro, Lepanto, Puntarenas. Se recibe a Juramentar el día martes 9 de junio del 2026, hora 5:30 p.m **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra Sonia Medina Matarrita, Sr Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Sra Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso e.....

ACUERDO No. 7. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración el oficio CML-SFA-OF-90-2026 enviado por Xiomara Jimenez Morales, Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, declarar el proceso DESIERTO/INFRUCTUOSOS, siendo que no se presentaron ofertas para el concurso, contratación de la Licitación 2026LD-000015-0031600001. Denominada CONTRATACION DE TRANSPORTE MARITIMA DE ISLA VENADO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS. **ACUERDO APROBADO.** Visto el acuerdo en todas sus partes se aplica el

Acta de Sesión ordinaria 137-2026

2 de junio del 2026

artículo 45 del código municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan positivamente Sra Sonia Medina Matarrita, Sr Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Sra Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso f.....

ACUERDO No. 8. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud de parte de la Asociación de Cuidados Paliativos, sobre el otorgamiento de licencias Temporal para la venta de licor, venta de comidas y bebidas sin contenido alcohólico.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, autorizar a la sra Katty Montero Arce, secretaria del Concejo a incluir los montos en los acuerdos respectivos del cobro de la misma. **ACUERDO APROBADO**. Visto el acuerdo en todas sus partes se aplica el artículo 45 del código municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan positivamente Sra Sonia Medina Matarrita, Sr Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Sra Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

ARTICULO VI. CIERRE DE SESION.....

Al no a ver más temas por tratar, se cierra la sesión al ser las siete y treinta y cuatro p.m de la noche.

_____	SELLO	_____
PRESIDENTE		SECRETARIA

.....UL.....